

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Pasa a despacho el presente asunto con memoriales pendientes de resolver. Sírvasse proveer. Cali, 11 de Septiembre de 2023.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2151
Cali, Once (11) de Septiembre dos mil veintitrés (2023).
Radicación No. 2019-00476

El demandado, señor JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, presenta escrito, a través de su apoderado, solicitando se declare la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por el BANCO BAYPORT COLOMBIA S.A. en razón a que llegó a un acuerdo de pago, el cual cumplió el 15 de agosto de 2023, aportando la consignación realizada

Con base en lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte demandante sociedad BAYPORT S.A., la solicitud de terminación por pago total de la obligación y costas, presentada por el demandado, señor JORGE HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ por el término de tres (3) días: (Artículo 461 inciso 3º).

NOTIFIQUESE

La jueza,

SONIA DURAN DUQUE

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 26 SEP 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria